



Servicio Nacional  
de **Medicina Legal**  
y **Ciencias Forenses**

## RESOLUCIÓN No SNMLCF-DG-2017-015

**Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre**  
**Directora General**  
**Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en el artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 *Ibídem* consagra: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 233 *Ejusdem* prevé: *“...Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidad por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 759 de 25 de agosto de 2015, se expide el Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, Dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual en su artículo 12 establece: *“Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un*

*se*



Servicio Nacional  
de **Medicina Legal**  
y **Ciencias Forenses**

*organismo de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera...”;*

**Que**, el artículo 13 del referido reglamento, manifiesta: *“El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses será nombrado por el Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Representar legalmente al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 2. Administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; (...) 4. Ejercer las funciones de autoridad nominadora en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense 5. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de creación, supresión y regulación de las tasas por servicios, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración del Servicio; (...)”;*

**Que**, la disposición transitoria tercera *ibídem*, establece: *“El personal policial que actualmente presta sus servicios en las áreas de medicina legal y ciencias forenses de la Dirección de Investigaciones de la Policía Judicial, podrán pasar en comisión de servicios al Servicio nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses previa evaluación correspondiente.”;*

**Que**, con Decreto 987 de 8 de abril del 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, designa a la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre, como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

**Que**, mediante Resolución No. 2016-1094-CsG-PN, de 14 de septiembre de 2016, el Consejo de Generales de la Policía Nacional, dispone: “Art. 1.- Aprobar la creación de la COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...; Art 2.- Solicitar al señor Comandante

*K  
H de*





General de la Policía Nacional, alcance del señor Ministro del Interior la ratificación de creación de la Coordinación Nacional De Criminalística, Medicina Legal Y Ciencias Forenses...; Art. 6.- Disponer al señor Director General de Personal, una vez ejecutado la creación COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, provea el talento humano necesario, designándolos con el correspondiente pase...”;

**Que**, el abogado Diego Fuentes, Ministro del Interior subrogante, suscribió el Acuerdo Ministerial No. 7685-A, de 15 de septiembre de 2016, en el que en su artículo 1 ratifica la aprobación de la creación de la COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES;

**Que**, con fecha 16 de septiembre de 2016, se suscribió entre el Ministerio del Interior, y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Acuerdo Interinstitucional No. 7692, en el cual se dispone: *“Artículo 1.- Los servidores policiales que actualmente prestan servicios en las áreas de Criminalística, Medicina Legal, Ciencias Forenses de la Subdirección Técnica Científica de la Dirección Nacional de Policía Judicial e Investigaciones, serán dados el pase orgánicamente a la Coordinación de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Policía Nacional, para que presten servicios técnico-científicos en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

*Los servidores que pasen a prestar servicios en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentran sujetos disciplinariamente a las leyes y reglamentos institucionales de la policía nacional y normativa que rige para los peritos emitida por el Consejo de la Judicatura, en relación a su estabilidad no podrán ser dados el pase sino por causas estrictamente legales y no serán distraídos en sus funciones especializadas.*



*Los servidores policiales respetaran las directrices y cumplir las disposiciones que emita la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o de quien hiciere sus veces”;*

**Que,** el artículo 2 del mencionado acuerdo interinstitucional dispone: *“Encargar al Comandante General de la Policía Nacional la legalización del pase inmediato del personal policial que actualmente labora en las áreas de: Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, a nivel nacional, al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Personal de la Policía Nacional previa evaluación, garantizando su continuidad en la carrera policial. El personal transferido deberá acoplarse a la estructura orgánica del Servicio Nacional Medicina Legal y Ciencias forenses”;*

**Que,** en el artículo 4 del mismo acuerdo interinstitucional se dispone: *“Delegar a la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o quien haga sus veces, exclusivamente, todas las atribuciones y facultades del Ministerio del Interior para ejercer el control administrativo del personal referido en el artículo 1 de éste acuerdo, por lo tanto la representante legal del Servicio impartirá disposiciones a los servidores policiales que laboren en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo 759”;*

**Que,** mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2017-05, la Directora General, expide la “Disposición para la incorporación al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –SNMLCF- del personal que haya sido dado el pase a la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses”;

**Que,** el artículo de la resolución citada supra establece: *“Los servidores policiales de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses estará acoplada a la estructura orgánica del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, bajo la dirección y control de la Subdirección*

h/ R/P  
J.E.





*Técnica Científica del Servicio Nacional que se constituye en el nivel directivo del proceso sustantivo del Servicio Nacional, quien se encargará de dirigir y controlar la prestación de los servicios técnicos científicos de medicina legal y ciencias forenses, asegurando calidad, efectividad y oportunidad de la gestión de las unidades operativas.”.*

**Que**, mediante Oficio No. MINFIN-MINFIN-2017-0054-O, de 15 de febrero de 2017, el Ministerio de Finanzas emitió DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE para que le Ministerio del Trabajo en el ámbito de sus competencias emita las resoluciones para el diseño de la estructura institucional;

**Que**, mediante oficio No. MDT-VSP-2017-0140 de 21 de febrero de 2017, suscrito por el Mgs. Pablo Andrés Calle Figueroa Viceministro de Servicio Público del Ministerio del Trabajo, se aprobó el modelo de gestión institucional, la estructura institucional y el estatuto orgánico por procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense;

**Que**, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2017-09 de 7 de marzo de 2017, la Directora General, expide el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses”;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se establece la estructura institucional del nivel central, en donde se observa que la Subdirección General contiene una Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal y una Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses; y,

**Que**, a su vez la mencionada Coordinación Técnica de Servicios de Ciencias Forenses contiene las Unidades de Servicios de Criminalística y de Accidentología Vial

4 p. 1-3

En ejercicio de las atribuciones Constitución y legales

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al licenciado en criminalística Roosevelt Campos Hinojosa, Coronel de Policía de Estado Mayor, como Responsable Nacional de la Unidad de Servicios de Criminalística.

**Artículo 2.-** Designar al doctor en jurisprudencia Julio Barba Brito, Teniente Coronel de la Policía Nacional, como Responsable Nacional de la Unidad de Servicios de Accidentología Vial.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable Administrativo Financiero en coordinación con la Unidad de Talento Humano la realización de los procedimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de las designaciones realizadas en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encargue de crear los accesos y permisos tecnológicos necesarios que viabilicen el normal desarrollo de las actividades relativas a sus funciones, así como establecer el canal de comunicación físico y electrónico con el resto de los servidores del Servicio Nacional.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** Las atribuciones y responsabilidades de los servidores designados se encuentran establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del SNMLCF, aprobado por el Ministerio del Trabajo.

**SEGUNDA.-** Del cumplimiento de la presente resolución encárguese al Responsable Administrativo Financiero, a la Especialista de la Unidad de Talento Humano y a la Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.

*R. P. J.*  
*4*



Servicio Nacional  
de **Medicina Legal**  
y **Ciencias Forenses**

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** Mientras se operativiza la estructura institucional definitiva, las áreas responsables de los procesos agregadores de valor se encontrarán acopladas a la estructura actual del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses bajo la administración, control y supervisión de la Subdirección Técnica.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 días del mes de mayo de 2017.

**Dra. Paula Vernimmen Aguirre**  
**Directora General**

**Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**



Revisado por:	Galo Nina Subdirector Técnico	
Revisado por:	Amanda Cevallos Responsable Tic's	
Revisado por:	Diego Rueda Responsable Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Jorge Rojas Responsable de Asesoría Jurídico	





RESOLUCIÓN No. SNMLCF-DG-2017-15

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE CRIMINALÍSTICA Y ACCIDENTOLOGÍA VIAL

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE EJEMPLARES ORIGINALES DE RESOLUCIÓN:

Nombre	Firma
Ing. Diego Rueda Responsable Unidad Administrativa- Financiera	 5/5/2017
Ab. Jorge Rojas Responsable Unidad de Asesoría Jurídica	 8/09/2017
Soc. Daniela Benítez H., Despacho SNMLCF Jefe de Despacho de la Dirección General	 05/05/2017
Ing. Amanda Cevallos Responsable Unidad TIC's	 05/05/2017

